-	Publicación Boletin Oficial Municipal
	Edición № <u>2281</u>
	Fecha0.4 /05. / 2030

RESOLUCION Nº 0178

NEUQUEN, 15 ABR 2020

VISTO:

La Solicitud Nº 57437 - Serie D, emitida por la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, dependiente de Intendencia, con la autorización de la Secretaria de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de comunicación gráfica impresa como medidas de prevención e información relacionada con el COVID-19, en folletos, afiches, flyers, adhesivos, vinilos, dípticos y calcos varios, en el marco de la emergencia sanitaria y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 149 de fecha 13 de marzo de 2020:

Que mediante Decreto Nº 149/2020, el Intendente de la Municipalidad de Neuquén autoriza a la Secretaría de Hacienda a adquirir mediante los mecanismos de contratación directa, de acuerdo a las facultades del artículo 3º) inciso 2º) punto c) de la Ordenanza Nº 7838 y los artículos Nº 72 y Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14, los bienes, servicios e insumos necesarios en el marco de las acciones impulsadas para la prevención y mitigación de la transmisión del virus COVID-19, con independencia de su monto, en forma excepcional y mientras dure la declaración de emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto Provincial Nº 366/2020, al cual la Municipalidad de Neuquén adhirió mediante Decreto Municipal Nº 148/2020;

Que se adjunta nota Nº092/2020, emitida por el Coordinador de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, con la autorización del Secretario de Hacienda, solicitando la contratación de los bienes antes mencionados, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19;

Que se adjunta presupuesto de la firma CRUCES JULIO CESAR;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo la transacción preventiva Nº 2451, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación a lo establecido en los artículos Nº 72 punto b) y Nº 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN R E S U E L V E:

ARTICULO .2°) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquidese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

DE COMPRAS DIRECTAS

ES COPIA CS/SI FDO. SILVESTRINI